



CUT: 83605-2023

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0203-2023-ANA-OA

San Isidro, 14 de junio de 2023

### **VISTOS:**

El Memorando N° 0853-2023-ANA-DCERH del 25 de mayo de 2023, emitido por la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos; el Informe N° 0105-2023-ANA-OA-UCT del 07 de junio de 2023 de la Unidad de Contabilidad y Tesorería; el Memorando N° 1620-2023-ANA-OPP del 13 de junio de 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, se crea la Autoridad Nacional del Agua, como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos. Tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal;

Que, el literal b), del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que para la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EFE/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo siguiente: (...) *la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión (...)*;

Que, mediante el Memorando N° 0853-2023, emitido por la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, solicita el reembolso de viáticos por comisión de servicios a las ciudades de Cusco, Abancay y Andahuaylas, que realizó el Ingeniero **ALFREDO QUISPE MARRÓN** del 19 al 22 de abril de 2023, por el importe total de S/ 851.80 (ochocientos cincuenta y uno con 80/100) soles, de la partida específica 23.21.22, viáticos y asignaciones, la cual será afectada a la Meta 141 – Evaluación de Recursos Hídricos;

Que, con el Informe N° 0105-2023-ANA-OA-UCT de fecha 07 de junio de 2023, la Unidad de Contabilidad y Tesorería, traslada el Informe N° 0022-2023-ANA-OA-UCT/HLC del 06 de junio de 2023, el cual señala que, ha efectuado la revisión y evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de reembolso de pasajes y viáticos, otorgando la

conformidad de la veracidad de la misma y ha opinado por la procedencia del reembolso solicitado, ascendente a la suma de S/ 851.80 (ochocientos cincuenta y uno con 80/100) a favor del citado profesional, por lo que, es pertinente la emisión de la Resolución Directoral que autorice el pago del reembolso de pasajes y viáticos;

Que, a través del Memorando N° 01620-2023-ANA-OPP-DP de fecha 13 de junio de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto procedió con el análisis correspondiente y otorga la Nota de Certificación N° 4911;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con el numeral 6.8 de la Directiva General N° 001-2019-ANA-J-OA, "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de viáticos de la ANA" y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MIDAGRI;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** el reembolso de viáticos a favor del profesional de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos **ALFREDO QUISPE MARRÓN**, por el importe total de S/ 851.80 (ochocientos cincuenta y uno con 80/100 soles), por concepto de reembolso de pasajes y viáticos por la comisión realizada del 19 al 22 de abril de 2023.

**Artículo 2°.** – **AUTORIZAR** a la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, para que proceda con la cancelación de la obligación indicada en el artículo precedente.

**Artículo 3°.** – El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Estructura Programática Funcional 2023 del Pliego 164, Autoridad Nacional del Agua – ANA, Unidad Ejecutora 001 Autoridad Nacional del Agua Sede Central 01299 de la Meta Presupuestal 141 Evaluación sobre Recursos Hídricos, Partida Específica 23.21.22, viáticos y asignaciones, por el importe total de S/ 851.80 Soles ((ochocientos cincuenta y uno con 80/100 soles)

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ**  
DIRECTOR  
OFICINA DE ADMINISTRACION